

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0053-2021/SBN-GG

San Isidro, 14 de junio de 2021.

VISTOS:

El Memorándum N° 00429-2021/SBN-OAF de fecha 10 de junio de 2021, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00510-2021/SBN-OAF-SAA de fecha 9 de junio de 2021, del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Informe N° 00481-2021/SBN-OPP de fecha 3 de junio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0150-2021/SBN-OAJ de fecha 11 de junio 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 0005-2021/SBN-GG de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la SBN para el Ejercicio Fiscal 2021, en cuyo Ítem 2, se consideró el procedimiento de contratación directa del "*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*", por el valor estimado de S/ 338, 998.00 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante la Resolución N° 076-2019/SBN-GG de fecha de 09 de agosto de 2019, se aprobó la estandarización de la marca ESRI por el periodo de tres (03) años, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, su aprobación quedaría sin efecto;

Que, en el literal e) del numeral 27.1 y numeral 27.4 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se dispone que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos; asimismo, en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establecen las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa;

Que, asimismo, en el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, se establece que la Entidad pueda contratar directamente con un proveedor solo cuando se

configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, siendo el supuesto de proveedor único cuando se ha verificado que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor en el mercado peruano;

Que, de igual modo, en el artículo 101 del precitado Reglamento se dispone que la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley y se precisa que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; los cuales, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la Ley, se publican a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, bajo ese contexto, mediante el Memorándum N° 00179-2021/SBN-OAF-TI de fecha 07 de mayo de 2021, el Ámbito de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica solicitó al Sistema Administrativo de Abastecimiento la contratación del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, para lo cual elaboró los Términos de Referencia del precitado servicio, manifestando que con la renovación del soporte técnico de ciento seis (106) licencias de software ArcGIS, se busca que los profesionales encargados de proyectos, expedientes técnicos y supervisión de expedientes de las subdirecciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) cuenten de modo permanente con el software ArcGIS, la cual les permitirá desarrollar las actividades institucionales, la misma que redundará en beneficio de los administrados;

Que, a través del Informe N° 002-2021/SBN-OAF-SAA-ECZ de fecha 31 de mayo de 2021, el Especialista en Contrataciones Públicas del Sistema Administrativo de Abastecimiento expresa que se ha determinado que el tipo de procedimiento de selección para el “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*” es a través de una contratación directa, su valor estimado total es de S/ 344,204.61 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 61/100 Soles), ha verificado que no existe en el mercado pluralidad de proveedores dedicados al objeto del requerimiento, puesto que el servicio puede ser cubierto por TELEMATICA S.A. como único proveedor en el mercado peruano autorizado por el fabricante Environmental Systems Research Institute, Inc (ESRI); en tal sentido, concluye que debe efectuarse un procedimiento de selección de contratación directa, bajo el supuesto de proveedor que posee derechos exclusivos para la prestación del servicio solicitado, de conformidad con lo señalado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225;

Que, como antecedentes del precitado Informe, se tiene: a) La Cotización de fecha 28 de mayo de 2021, de TELEMATICA, a través del cual se señala que el servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del software ArcGIS, de acuerdo a los términos de referencia es de S/ 344,204.61 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 61/100 Soles); b) el Certificado de Distribución de ESRI para TELEMATICA S.A. de fecha 13 de octubre de 2020, donde se indica que la precitada empresa esta autorizada para comercializar, instalar y/o proporcionar formación en la familia de productos de software de ESRI en Perú; c) el correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2021, emitido por Bruce Mackenzie, encargado de Desarrollo, Operaciones y Habilitación de Negocios Globales de ESRI, quien confirma que la compañía TELEMATICA S.A. es la única distribuidora autorizada de ESRI en Perú; y, d) la Constancia del Registro Nacional de Proveedores de

fecha 31 de mayo de 2021, donde se señala que TELEMATICA S.A. cuenta con inscripción vigente en los registros de proveedores de bienes y servicios;

Que, con el Informe N° 00510-2021/SBN-OAF-SAA de fecha 9 de junio de 2021, el Sistema Administrativo de Abastecimiento justifica la necesidad y procedencia de la contratación directa del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, expresando que se “*(...) habría configurado el supuesto de proveedor único, en razón que durante la indagación de Mercado se determinó que TELEMATICA S.A. cuenta con tal condición para satisfacer la necesidad de la Entidad (...). Cumpliendo con lo establecido en el literal e) numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)*”. Esta opinión técnica cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo expresado en el Memorándum N° 00429-2021/SBN-OAF de fecha 10 de junio de 2021;

Que, mediante el Informe N° 00481- 2021/SBN-OPP de fecha 3 de junio de 2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000508 de la misma fecha, emitida por el monto de S/ 344,204.61 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 61/100 Soles), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*” cuenta con el presupuesto necesario para su contratación, provenientes de recursos directamente recaudados;

Que, con el Informe N° 0150-2021/SBN-OAJ de fecha 11 de junio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales para la procedencia de la contratación directa del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, solicitada por la Oficina de Administración y Finanzas y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento por la causal de proveedor único, prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el literal e) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, expresa que a través del literal f) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2020/SBN, se delegó en el Gerente General la facultad de aprobar las contrataciones directas por el supuesto de proveedor único;

Que, conforme a lo señalado en los documentos citados en los considerandos precedentes, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia para la contratación del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, por la causal de proveedor único; así como, con el recurso presupuestal suficiente para llevar a cabo la indicada contratación en el presente año fiscal;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, la misma que deberá efectuarse por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones de la entidad, cumpliendo el procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y Finanzas, y el Sistema Administrativo de Abastecimiento, y;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; estando a la delegación de facultades del literal f) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 0086-2020/SBN, a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento y a lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa del “*Servicio de renovación y actualización del soporte técnico de licencias del Software ArcGIS*”, al configurarse el supuesto indicado en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el literal e) del artículo 100 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por el monto total de S/ 344,204.61 (Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 61/100 Soles), incluido los costos e impuestos de Ley, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, conforme a los considerandos expuestos.

Artículo 2.- Disponer que el Sistema Administrativo de Abastecimiento, realice la contratación que aprueba el artículo 1 de la presente Resolución, conforme al procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- Disponer que el Sistema Administrativo de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución, con los respectivos informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OAF

SAA

Firmado por:

Gerente General